

GACETA



OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO
ELVIRA VALENTINA ARTEAGA VEGA

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL
ENRIQUE ALEJANDRO GALINDO MARTÍNEZ

Calle Morelos No. 43, Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CXCVIII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 29 de enero de 2016

Núm. Ext. 042

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

folio 131

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

folio 132

NÚMERO EXTRAORDINARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER EJECUTIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracciones VII, VIII y XXIII y 50 párrafo primero de la Constitución Política Local; 9 fracciones I y III, 17 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; y en atención a lo dispuesto en los artículos 25 fracción IV, 36, 37 y 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en el Acuerdo publicado el 18 de diciembre de 2015 en el *Diario Oficial* de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cual se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes al Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, publicado el 27 de noviembre de 2015 en el *Diario Oficial* de la Federación, en su artículo 7 y en sus anexos 1 apartado C y 22, prevé recursos del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), regido normativamente por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el penúltimo párrafo del artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal prevé que los recursos del Ramo 33 para el FORTAMUNDF sean distribuidos entre los municipios de cada Entidad, mediante la fórmula y metodología señalados en el Capítulo V de dicha Ley.

Que la fórmula y metodología para la distribución del FORTAMUNDF es la aprobada por el H. Congreso de la Unión y señalada en el artículo 38 de la Ley de Coordinación Fiscal; así, la distribución se hace en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada municipio respecto al total del Estado:

$$\text{Monto por Municipio} = \left(\frac{\text{Número de habitantes del Municipio}}{\text{Total de habitantes del Estado}} \right) \times \text{Monto del FORTAMUNDF del Estado}$$

Para este cálculo se utilizó la información de los Resultados Definitivos de la Encuesta Intercensal 2015, elaborada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de los Tabulados Básicos correspondientes al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la página web del INEGI:

<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/tabuladosbasicos/default.aspx?c=33725&s=est>

Que el presente Acuerdo se efectúa en apego a lo dispuesto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, con sus últimas reformas y adiciones.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El total de recursos que conforman el FORTAMUNDF para el ejercicio fiscal de 2016, asciende a la cantidad de \$4,092,144,885.00 (Cuatro mil, noventa y dos millones, ciento cuarenta y cuatro mil, ochocientos ochenta y cinco pesos, 00/100 M.N.).

SEGUNDO. La distribución de los recursos del FORTAMUNDF, es la siguiente:

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
1	ACAJETE	8,819	4,448,518
2	ACATLÁN	3,147	1,587,423
3	ACAYUCAN	87,267	44,019,598
4	ACTOPAN	43,388	21,885,963

CLAVE	MUNICIPIO	POBLACIÓN	MONTO
44	CÓRDOBA	218,153	110,041,681
45	COSAMALOAPAN DE CARPIO	57,147	28,826,337
46	COSAUTLÁN DE CARVAJAL	16,353	8,248,851
47	COSCOMATEPEC	58,479	29,498,230
48	COSOLEACAQUE	129,527	65,336,570
49	COTAXTLA	21,013	10,599,468
50	COXQUIHUI	16,754	8,451,125
51	COYUTLA	22,570	11,384,857
52	CUICHAPA	12,238	6,173,145
53	CUITLÁHUAC	27,940	14,093,616
54	CHACALTIANGUIS	12,494	6,302,278
55	CHALMA	13,479	6,799,136
56	CHICONAMEL	6,684	3,371,572
57	CHICONQUIACO	14,394	7,260,684
58	CHICONTEPEC	55,844	28,169,072
59	CHINAMECA	16,241	8,192,356
60	CHINAMPA DE GOROSTIZA	16,741	8,444,568
61	LAS CHOAPAS	81,827	41,275,530
62	CHOCAMÁN	21,102	10,644,362
63	CHONTLA	14,565	7,346,940
64	CHUMATLÁN	3,880	1,957,166
65	EMILIANO ZAPATA	78,336	39,514,584
66	ESPINAL	27,297	13,769,271
67	FILOMENO MATA	18,367	9,264,762
68	FORTÍN	66,168	33,376,749
69	GUTIÉRREZ ZAMORA	24,791	12,505,184
70	HIDALGOTITLÁN	19,587	9,880,159
71	HUATUSCO	60,674	30,605,442
72	HUAYACOCOTLA	21,391	10,790,141
73	HUEYAPAN DE OCAMPO	43,309	21,846,113
74	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	7,221	3,642,448
75	IGNACIO DE LA LLAVE	17,105	8,628,178
76	ILAMATLÁN	13,474	6,796,613
77	ISLA	43,349	21,866,290
78	IXCATEPEC	13,591	6,855,631
79	IXHUACÁN DE LOS REYES	11,442	5,771,623
80	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	23,005	11,604,282
81	IXHUATLANCILLO	24,896	12,558,148
82	IXHUATLÁN DEL SURESTE	15,800	7,969,904

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—PODER EJECUTIVO.—ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016.

JAVIER DUARTE DE OCHOA, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 49 fracciones VII, VIII y XXIII de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en atención a lo dispuesto en los artículos 25 fracción III, 32, 33, 34, 35, 48, 49 y 50 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como a lo señalado en el Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2016 de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado con fecha 18 de diciembre de 2015 en el *Diario Oficial* de la Federación por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y

CONSIDERANDO

Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016 (PEF 2016), publicado el 27 de noviembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, en su artículo 7 y en sus anexos 1 apartado C y 22, prevé recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), el cual se encuentra regido normativamente por la Ley de Coordinación Fiscal vigente (Ley).

Que el penúltimo párrafo del artículo 25 de la Ley, prevé que los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, dentro del cual se

CLAVE	MUNICIPIOS	MONTO
56	CHICONAMEL	9,451,646
57	CHICONQUIACO	16,340,362
58	CHICONTEPEC	77,929,257
59	CHINAMECA	11,544,553
60	CHINAMPA DE GOROSTIZA	20,048,817
61	LAS CHOAPAS	114,874,710
62	CHOCAMÁN	18,769,110
63	CHONTLA	22,703,048
64	CHUMATLÁN	5,209,506
65	EMILIANO ZAPATA	30,308,561
66	ESPINAL	34,621,271
67	FILOMENO MATA	22,291,528
68	FORTÍN	20,531,684
69	GUTIÉRREZ ZAMORA	18,905,778
70	HIDALGOTITLÁN	21,405,703
71	HUATUSCO	38,245,541
72	HUAYACOCOTLA	36,062,081
73	HUEYAPAN DE OCAMPO	43,132,534
74	HUILOAPAN DE CUAUHTÉMOC	3,139,270
75	IGNACIO DE LA LLAVE	15,656,141
76	ILAMATLÁN	24,233,912
77	ISLA	27,902,028
78	IXCATEPEC	19,759,133
79	IXHUACÁN DE LOS REYES	10,869,901
80	IXHUATLÁN DEL CAFÉ	21,315,618
81	IXHUATLANCILLO	16,296,141
82	IXHUATLÁN DEL SURESTE	8,014,002
83	IXHUATLÁN DE MADERO	85,901,782
84	IXMATLAHUACAN	4,898,919
85	IXTACZOQUITLÁN	31,790,210
86	JALACINGO	41,547,268
87	XALAPA	119,445,240
88	JALCOMULCO	4,360,811
89	JÁLTIPAN	23,477,743